

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Resolución de 06/07/2022, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública del proyecto de decreto que crea la Alianza por los Servicios de los Ecosistemas de Castilla-La Mancha. [2022/6729]**

La Consejería de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad está tramitando el proyecto de Decreto que crea la Alianza por los servicios de los ecosistemas de Castilla-La Mancha.

A fin de dar cumplimiento al mandato establecido en el artículo 36.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha que establece el trámite de información pública de aquellas disposiciones que afecten a derechos o intereses legítimos de la ciudadanía, en relación al artículo 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se procede a la apertura de un periodo de información pública durante el plazo de 20 días hábiles.

En base a lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Someter el proyecto de Decreto que crea la Alianza por los Servicios de los Ecosistemas de Castilla-La Mancha a información pública por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a fin de que cualquier persona interesada, pueda formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que estime pertinentes.

A tales efectos, el texto estará disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://www.jccm.es>, y en la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, sita en la calle Río Estenilla s/n, todos los días laborables en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las observaciones, sugerencias o alegaciones irán dirigidas a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, pudiéndose presentar en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico:

[dgmnb@jccm.es](mailto:dgmnb@jccm.es)

Toledo, 6 de julio de 2022

El Director General de Medio Natural y Biodiversidad  
FÉLIX ROMERO CAÑIZARES